

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 18 SEP. 2025

VISTO: la invitación recibida por la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, por parte del LGBTQ+ Victory Institute, el Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX), Corporación Caribe Afirmativo, Diversidad Dominicana, el Centro para el Desarrollo y la Cooperación (SOMOS CDC) y Yaaj: Transformando Tu Vida A.C. (Yaaj México), a efectos de participar como ponente en el "VII Encuentro de Liderazgos Políticos LGBTIQ+ de las Américas y el Caribe";

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 24 y 26 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la Secretaria de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, señora Alejandra Colette Spinetti;

II) que, por razones de los itinerarios de vuelo, dicha funcionaria partirá de la ciudad de Montevideo el día 23 de setiembre de 2025, retornando el día 27 de setiembre de 2025;

III) que el costo del seguro de viaje por los días 23 al 27 de setiembre de 2025, asciende a la suma de USD 25 (dólares estadounidenses veinticinco);

IV) que, de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley

N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 229/996, de 18 junio de 1996, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 07/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 23 y 27 de setiembre de 2025, en la ciudad de Lima, Republica del Perú, a la Secretaria de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, señora Alejandra Colette Spinetti, a efectos de participar, como ponente, en el "VII Encuentro de Liderazgos Políticos LGBTQ+ de las Américas y el Caribe", a realizarse en la ciudad referida, entre los días 24 y 26 de setiembre de 2025.

2°.- Otórgase a la señora Alejandra Colette Spinetti, 4 (cuatro) días de viáticos correspondiente a la ciudad de Lima, República del Perú, a USD 221 (dólares estadounidenses doscientos veintiuno) diarios, más 1 (un) día de viático para la referida ciudad abatido en un 60% (sesenta por ciento) a USD 88,40 (dólares estadounidenses ochenta y ocho con 40/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0., Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

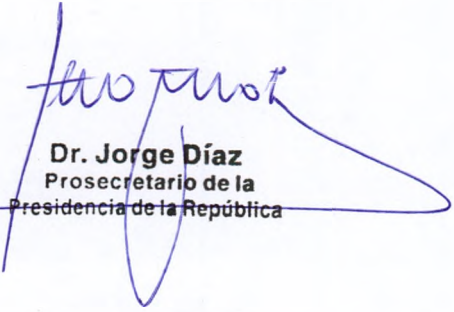
3°.- El precio del pasaje por el trayecto Montevideo – Lima - Montevideo, no podrá superar la suma de USD 1.840 (dólares estadounidenses mil ochocientos cuarenta), que se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 23 al 27 de setiembre de 2025, por un valor de USD 25 (dólares estadounidenses veinticinco), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 “Presidencia de la República” Inciso 02 “Presidencia de la República”.

5°.-La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Programa 481, Financiación 1.1. “Rentas Generales”.

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República